

	POLITICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL		POL-GER-004	Versión: 02
			Fecha de Emisión: 6/06/2024	
			Fecha de Modificación: 7/02/2025	
			Página 1 de 4	

Para **GEO-ECOLÓGICO S.A.S**, el transporte representa un componente esencial de su misión, al ser un eslabón clave dentro del proceso de recolección, transformación y disposición final de residuos sólidos industriales y urbanos, incluidos los residuos contaminantes y reciclables. Esta actividad, por su naturaleza operativa, implica riesgos relevantes asociados al manejo de vehículos de carga, equipos como montacargas, y al alquiler de transporte a nivel nacional para el traslado de los residuos, ya sea mediante operación directa o a través de servicios logísticos tercerizados. En este sentido, la organización establece lineamientos rigurosos de seguridad y control, promoviendo prácticas operativas responsables que aseguren la protección del personal, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consolidación de sus objetivos en materia ambiental y de sostenibilidad.

El propósito de esta política es asumir el compromiso de asignar los recursos para la implementación y mantenimiento del Plan de Seguridad Vial que permita: Proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, fomentar la responsabilidad social con sus empleados, proveedores y clientes; así como la búsqueda del bienestar mediante el cumplimiento con los requisitos legales, nacionales, locales y cualquier otro suscrito por la empresa, aplicables asociados a la conducción de un vehículo provisto por la empresa y la conducción de un vehículo montacargas para fines logísticos de **GEO – ECOLOGICO S.A.S.**

Con esta Política se busca:

- Disminuir los eventos que involucran accidentes de tránsito dentro de los servicios prestados o contratados de **GEO – ECOLOGICO S.A.S.**
- Capacitar en los comportamientos críticos a los actores de la vía para generar cultura de prevención en la vía pública y Privada.
- Diseñar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo del parque automotor y de la Infraestructura interna, así como realizar los controles para verificar el mantenimiento en la flota subcontratada o propia.
- Fortalecer el Plan de Seguridad Vial mediante la mejora continua.

POLÍTICA DE NO ALCOHOL Y DROGAS

GEO-ECOLOGICOS.A.S., ha establecido la **POL-GER-002 Política de Prevención del Consumo Alcohol, Tabaco y Sustancias**, dentro del marco legal colombiano, para preservar el bienestar de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitantes, en fin de prevenir accidentes de trabajo para la persona a sus compañeros o a la continuidad de las operaciones de la compañía, manteniendo los lugares de trabajo óptimos que permitan alcanzar los más altos estándares en seguridad y productividad coherentes con la filosofía de prevención y conservación de la vida que **GEO – ECOLOGICO S.A.S.** establece.

GEO – ECOLOGICO S.A.S, se reserva el derecho absoluto de requerir pruebas para determinar la presencia de sustancias o alcohol cuando un conductor está involucrado en un accidente automovilístico.

	POLITICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL		POL-GER-004	Versión: 02
			Fecha de Emisión: 6/06/2024	
			Fecha de Modificación: 7/02/2025	
			Página 2 de 4	

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS MAXIMAS DE CONDUCCIÓN

Como medida preventiva de situaciones de riesgo en la conducción por efectos de fatiga o cansancio acumulado, se mantendrán tiempos máximos de conducción de 4 horas, con pausas activas de hidratación y estiramiento muscular de 15 minutos. Al término de la jornada laboral que sea de 8 horas máximo de conducción ampliable como máximo a 10 horas en un mismo turno, se exigirá al conductor un periodo mínimo de descanso de 8 horas antes de volver a iniciar el proceso.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Sin excepción todos los conductores / Montacarguistas de **GEO – ECOLOGICO S.A.S** y sus afiliados deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente Código de Tránsito Terrestre de Colombia (Ley 769 del 6 de agosto de 2002) o normas que lo modifiquen, adhieran o sustituyan, Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de **GEO – ECOLOGICO S.A.S** deberá exceder la velocidad:

- Máximo 10 Kilómetros dentro de las plantas propias o del cliente.

En caso de excesos de que se presente comparendo por violación a la velocidad será sancionado el conductor según lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD

El uso de cinturón de seguridad es obligatorio para el conductor y a su vez él debe asegurarse que todos los pasajeros lo utilicen Art.82 de la Ley 769 de 2002. Antes de iniciar cualquier recorrido el conductor debe verificar que todos sus ocupantes hagan el debido uso del cinturón, de igual forma el conductor le debe prestar la ayuda a cualquier pasajero que no sepa hacer uso del mismo. En el caso de que algún pasajero se niegue a usar el cinturón de seguridad este no será transportado.

POLÍTICA DE USO DE EPP

Es política de **GEO – ECOLOGICO S.A.S.**, Proteger a sus colaboradores sobre los riesgos presentes en los puestos de trabajo como también de aquellos generados por las sustancias manipuladas sobre sus operaciones.

Para cumplir con la política, se establece por parte de la empresa lo siguiente:

- Seleccionar y Suministrar los elementos de protección adecuada.
- Capacitar a los colaboradores sobre el uso correcto, mantenimiento y cuidado de los elementos de protección personal suministrados.
- Establecer un Programa de inspecciones de los elementos de protección personal.
- Reponer inmediatamente los elementos de protección personal deteriorados o en mal estado.
- Es compromiso de los Colaboradores:

	POLITICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL		POL-GER-004	Versión: 02
			Fecha de Emisión: 6/06/2024	
			Fecha de Modificación: 7/02/2025	
			Página 3 de 4	

- o Utilizar y conservar correctamente los equipos y elementos de protección personal.
- o Reportar de inmediato o deterioro de los elementos y equipos de protección personal.
- o NO iniciar labores si no dispone de los elementos de protección personal.
- o Acatar las recomendaciones emitidas frente al uso y cuidado de los EPP.

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

Los conductores tienen prohibido el uso de un teléfono celular, "teléfono inteligente", iPad o similar dispositivo mientras conduce un vehículo de motor. Esta prohibición incluye:

- Recibir o colocar llamadas, mensajes de texto, navegar por Internet,
- Recibir o responder correos electrónicos, buscar mensajes telefónicos, o cualquier otro propósito.
- El uso de manos libres también está prohibido durante la conducción y durante el tránsito de cruces viales o en senderos peatonales.
- El uso de sistemas de navegación o programación de rutas debe hacerse sólo mientras el vehículo esté detenido, nunca durante el recorrido.

Un conductor que necesita utilizar un dispositivo electrónico mientras opera un vehículo primero debe retirarse de la operación y solicitar el permiso al jefe o líder de turno o usarlo solo en sus tiempos de descanso.

En caso de que se presente comparendo por uso de equipos bidireccionales será sancionado el conductor según lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

POLITICA DE MANTENIMIENTO

GEO – ECOLOGICO S.A.S., se compromete a instalar y a mantener las señales y demarcaciones en las vías internas y en los accesos a las instalaciones de la compañía; esto con el fin de mantener informados y advertidos de los peligros y riesgos viales a los conductores internos, externos y a los peatones.

Los colaboradores que tengan bajo su resguardo o disposición permanente vehículos están obligados a cumplir con las normas y programas para el Mantenimiento Preventivo.

DIRECTRICES PARA LA CONDUCCIÓN

1. El conductor deberá utilizar el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto.
2. Usar los equipos y elementos de protección personal e individual, en forma obligatoria los EPP asignados, teniendo en cuenta la seguridad, la salud y los asignados por el nivel del cargo.

	POLITICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL		POL-GER-004	Versión: 02
			Fecha de Emisión: 6/06/2024	
			Fecha de Modificación: 7/02/2025	
			Página 4 de 4	

3. Ningún conductor deberá operar un vehículo proporcionado por la empresa o vehículo personal para cuando la capacidad de hacerlo de manera segura se ha visto afectada por una enfermedad, fatiga, lesiones o medicamentos recetados. Los conductores que toman medicamentos recetados que pueden afectar su capacidad de conducción debe notificar de inmediato a su jefe, Coordinador HSEQ y Talento Humano representante de su incapacidad para operar con seguridad un vehículo.

4. Todo servicio de transporte terrestre realizado o contratado por **GEO – ECOLOGICO S.A.S**, debe estar certificado bajo la normativa nacional vigente y cumplir con las regulaciones de tránsito y transporte, especificaciones técnicas y otras que suscriba la organización MN-COM-001 Manual de contratista.

5. Si se sospecha que el conductor / Montacarguista de **GEO – ECOLOGICO S.A.S** o contratista que está prestando el servicio de transporte, se encuentra en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, se notificará inmediatamente a quien sea pertinente y se detendrá la actividad hasta asegurar que se proceda de forma segura, ya que pone en riesgo la seguridad de él mismo y la de los colaboradores.

6. Está prohibido que el conductor por su cuenta o determinación, transporte personal ajeno a las actividades para las cuales haya sido contratado. El incumplimiento de esta directriz le traslada la responsabilidad civil en caso de accidente.

7. Ningún vehículo y conductor podrá salir sin la revisión documental mínima establecida por Trasegar.

8. Firmar y comprometerse con los requisitos anexos de la política de seguridad vial establecidas en el documento.

Una infracción de esta política someterá al empleado a una acción disciplinaria que, dependiendo de la gravedad de la violación, puede incluir la revocación de la compañía proporcionada privilegios de conducir, advertencia, reprimenda, suspensión o terminación de contrato.

Esta política involucra el compromiso del Representante Legal, la participación del personal y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el mantenimiento, evaluación del Desempeño y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.

Este documento hace parte del Sistema Integrado de Gestión HSE y las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y divulgada a todos los trabajadores.

Firmado y aprobado a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Original firmada por gerencia 09 febrero 2025